



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 06 MAYO 2021

Ref: Proceso de restitución de inmueble arrendado No. 2020 - 00084

Demandante: Samuel León Achury

Demandados: César Hernando Vanegas Álvarez y otra

El despacho comisorio allegado y debidamente diligenciado **MANTÉNGASE** agregado a los autos, y póngase en conocimiento de la parte interesada para que en el término de cinco (5) días a la notificación de este proveído, estime lo pertinente (art. 40 del C. G.P.).

Se **REQUIERE** al secuestre para que rinda informes mensuales de su administración. Por secretaría, libresele comunicación en tal sentido.

De otro lado, el Juzgado con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., **CORRIGE** el proveído de fecha 8 de abril del año 2021, en el sentido de indicar que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble que se debe secuestrar es el 170 - 36052 y no como aparece allí indicado.

En todo lo demás permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ